

22573 *COMUNICACIÓN de 23 de noviembre de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

| Divisas | Cambios |
|-----------------------------|---------|
| 1 dólar USA | 161,305 |
| 100 yenes japoneses | 154,090 |
| 100 dracmas griegas | 50,612 |
| 1 corona danesa | 22,369 |
| 1 corona sueca | 19,353 |
| 1 libra esterlina | 262,108 |
| 1 corona noruega | 20,365 |
| 100 coronas checas | 459,439 |
| 1 libra chipriota | 288,015 |
| 1 corona estona | 10,634 |
| 100 forints húngaros | 65,244 |
| 1 zloty polaco | 38,505 |
| 100 tolares eslovenos | 84,617 |
| 1 franco suizo | 103,933 |
| 1 dólar canadiense | 110,116 |
| 1 dólar australiano | 102,745 |
| 1 dólar neozelandés | 82,676 |

Madrid, 23 de noviembre de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

22574 *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se autoriza a la empresa «Inspección y Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», su actuación como organismo de control.*

Vista la solicitud presentada por Heliodoro Beléndez Aspe, en nombre y representación de «Inspección y Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», IGC, con domicilio social en calle Vía de las Dos Castillas, 33, centro empresarial «Ática 7», edificio número 7, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid), para la autorización de actuación como organismo de control autorizado en el campo reglamentario de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Visto el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996).

Resultando que la empresa ha presentado la documentación exigida en el citado Real Decreto.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

Considerando que en la documentación presentada, se acredita que la empresa cumple con las exigencias generales establecidas en el Real Decreto citado para su actuación en el ámbito reglamentario citado en el encabezamiento.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la empresa «Inspección y Garantía de Calidad, Sociedad Anónima» IGC, la actuación como organismo de control en el ámbito reglamentario de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, limitando dicha autorización a las actuaciones reglamentarias enmarcadas en los Reglamentos y normativa técnica especificada en el documento de acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación, número 07/EI/005/1997, de fecha 6 de junio de 1997 y su anexo técnico Rev. 5 de fecha 30 de julio de 1999.

Segundo.—La presente autorización de actuación como organismo de control tiene una validez hasta el día 6 de junio de 2001, debiendo solicitarse su renovación antes de dicha fecha.

Tercero.—La citada entidad queda autorizada para actuar en el ámbito reglamentario y con las limitaciones expresadas en los puntos primero y segundo en todo el territorio nacional, debiendo en todo caso para actuar en cualquier Comunidad Autónoma, ajustar sus actuaciones a lo recogido en la Ley de Industria 21/1992, de 16 de julio, y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Adicionalmente, y para la actuación en el campo reglamentario citado dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, esta autorización queda supeditada al cumplimiento de los requisitos suplementarios que puedan ser establecidos por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Cuarto.—Cualquier variación de las condiciones o requisitos, que sirvieron de base para la presente autorización, deberá comunicarse al día siguiente de producirse a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 8 de octubre de 1999.—El Director general, José Eugenio Martínez Falero.

22575 *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se concede la aprobación de modelo del instrumento destinado a medir las emisiones de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por chispa (gasolina), marca «Bosch», modelo ETT 8.55, fabricado por la empresa «Siemens AG», en Alemania y presentado por la empresa «Roberto Bosch España, Sociedad Anónima», inscrita con registro de control metrológico número 16-G-002.*

Vista la petición interesada por la entidad «Robert Bosch España, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle de los Hermanos García Nolejas, 19, 28037 Madrid, en solicitud de aprobación de modelo para el instrumento destinado a medir las emisiones de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por chispa (gasolina), marca «Bosch», modelo ETT 8.55, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como la Orden de 15 de abril de 1998 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir las emisiones de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por chispa (gasolina), y en base a las competencias asignadas a la Dirección General de Industria, Energía y Minas por el Decreto 258/1995, de 5 de octubre, de estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo, modificado por el Decreto 95/1997, de 31 de julio, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Robert Bosch España, Sociedad Anónima», del instrumento de medida de gases de escape, marca «Bosch», modelo ETT 8.55.

Las denominaciones y características son:

Marca: Bosch.

Modelo: ETT 8.55.

Características metrológicas:

Componentes gaseosos a medir: CO, CO₂, O₂, y HC.

Campo de medida para cada uno de los componentes a medir:

CO: 0-10% vol.

CO₂: 0-18% vol.

O₂: 0-22% vol.

HC: 0-9.999 ppm vol.

Resolución de la indicación para cada uno de los componentes a medir:

CO: 0,001% vol.

CO₂: 0,01% vol.

O₂: 0,01% vol.

HC: 1 ppm vol.

Clase: I según norma UNE 82501.

Margen de temperatura de funcionamiento: 2 °C a 45 °C.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

| | |
|-------|----|
| G-002 | 16 |
| 99008 | |

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación (en su placa de características):

Nombre o razón social del fabricante o su representante:

Denominación del modelo y versión.

Número de serie y año de fabricación.

Caudales mínimo y nominal.

Tensión, frecuencia y potencia nominal.

Componentes gaseosos y valores máximos de medidas.

Descripción del tipo de célula de oxígeno.

Clase.

Margen de temperatura de funcionamiento, en grados centígrados.

Signo de aprobación de modelo.

Además, en el frente del panel del instrumento deberá figurar el factor de equivalencia propano/hexano con tres cifras significativas.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa petición del titular de la misma.

Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 13 de octubre de 1999.—El Director general, José Eugenio Martínez Falero.

UNIVERSIDADES

22576 RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 1999, de la Universidad de Valladolid, por la que se modifica el plan de estudios de Arquitecto.

Homologada por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 18 de octubre de 1999, la modificación del plan de estudios de Arquitecto, homologado por acuerdo de la Comisión Académica el 25 de septiembre de 1995,

Este Rectorado ha resuelto la publicación de la mencionada modificación que se transcribe a continuación.

Valladolid, 4 de noviembre de 1999.—El Rector, Jesús María Sanz Serna.

Modificación página 106 del «Boletín Oficial del Estado» número 284, de 28 de noviembre de 1995

Añadir las siguientes asignaturas optativas:

| Denominación | Créditos | | | Breve descripción del contenido | Vinculación a áreas de conocimiento |
|---|----------|----------|------------------------|--|-------------------------------------|
| | Totales | Teóricos | Prácticos/ Clínicos | | |
| Geometría en el Arte (primer ciclo). | 6 | 0 | 6 | Proporciones, simetrías, frisos, mosaicos. | Matemática Aplicada. |
| Modelización y resolución de problemas geométricos (segundo ciclo). | 6 | 0 | 6 | Utilización de diversos instrumentos geométricos en el planteamiento y resolución de problemas. | Matemática Aplicada. |
| Métodos Matemáticos en Arquitectura (segundo ciclo). | 6 | 0 | 6 | Aplicación de métodos matemáticos para la solución de problemas arquitectónicos, tanto en obras realizadas, como en proyectos futuros. | Matemática Aplicada. |
| Diseño Geométrico asistido por ordenador (CAGD): Curvas y superficies (primer ciclo). | 6 | 0 | 6 | Tratamiento unificado de los principales métodos en CADG para la representación de curvas y superficies. | Matemática Aplicada. |
| Acústica arquitectónica y ruido ambiental (segundo ciclo). | 6 | 0 | 6 | Acondicionamiento y aislamiento acústico. Ruido de tráfico. Pantallas. | Física Aplicada. |
| Mecánica aplicada a las estructuras (primer ciclo). | 6 | 0 | 6 | Principios físicos para el estudio de las estructuras en la edificación. | Física Aplicada. |